

ACTA CFP Nº 41/2009

En Buenos Aires, el día 1° de octubre de 2009, siendo las 15:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes: el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Agri Daniel Lavayén, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Rodolfo Beroiz y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Eduardo Bauducco.

Asimismo se encuentran presentes: el Representante Suplente de la SAyDS, Ing. Jorge Khoury, el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Mariano González, el Representante Suplente de la Provincia de Santa Cruz, Lic. Juan Carlos Braccalenti, y el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Sr. Nicolás Gutman.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

- 1. CUOTIFICACION
- 2. <u>LANGOSTINO</u>
- 2.1. <u>Prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional</u>:
- 2.1.1. Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 37/09: "El langostino patagónico. Septiembre de 2009. Prospección en aguas nacionales entre 43° y 44° S (Acta CFP N° 40/09). Resultados preliminares."
- 2.1.2. Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 38/09: "Resumen de la información remitida por los buques tangoneros autorizados a operar en tre los 43°S y 44°S y 62°W y el límite de jurisdicción provincial de Chubut (Acta CFP N° 40/2009). Período 25 al 27 de septiembre de 2009."
- CAPTURA MAXIMA PERMISIBLE
- 3.1. Nota INIDEP 0042(11/09/09) adjuntando:



- Informe Técnico Nº 36/2009: "Evaluación de la abundancia de polaca (*Micromesistius australis*) en el Atlántico sudoccidental período 1987-2008".
- 3.2. Nota INIDEP 0056 (06/09/09) adjuntando: Informe Técnico Nº 37/2009: "Evaluación de la abundancia de merluza de cola (*Macruronus magellanicus*) en el Atlántico sudoccidental período 1985-2008".
- 3.3. Nota INIDEP Nº 122, con Nota DNI Nº 92/09 (29/09/09) sobre recomendación de captura biológicamente aceptable de merluza negra para 2009.
- 4. PROYECTO PESQUERO
- 4.1. Nota de VIEIRA ARGENTINA S.A. (29/09/09) solicitando vista de las actuaciones y antecedentes de la decisión adoptada en el punto 3. del Acta CFP Nº 40/09.
- AUTORIZACIÓN PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
- 5.1. Copia Nota LETRA DICOL Nº 1309 (recibida 23/07/09) dirigida a la SSPyA, referida a la solicitud de autorización para realizar tareas de investigación con el buque "RV POLARSTERN", de bandera alemana.
 - Nota DNPP N° 118/09 referida a la participación de un técnico oceanógrafo en la campaña.
 - Nota 185/09 de la Consejería Legal del MRECIyC (01/09/09) adjuntando Nota Verbal N° 558/09 de la Embajada de la República Federal de Alemania con la traducción del plan de investigación.
- 6. INIDEP
- 6.1. Nota INIDEP Nº 1480 (27/08/09) adjuntando:
 Informe Técnico Nº 34/09: "El langostino en agosto de 2009. Situación en aguas nacionales al sur de 45° S. Comparación con el año 2008".
- 7. TEMAS VARIOS
- 7.1. Reunión con los representantes de la SOCIEDAD DE PATRONES PESCADORES.
- 7.2. Otros.

1. **CUOTIFICACION**

En función de la próxima implementación del Régimen de Administración por Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), durante la reunión taller, el CFP continuó trabajando en los lineamientos de la política de administración y en la elaboración de las normas reglamentarias correspondientes.

2. LANGOSTINO

2.1. Prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional:



- 2.1.1. Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 37/09: "El langostino patagónico. Septiembre de 2009. Prospección en aguas nacionales entre 43° y 44° S (Acta CFP N° 40/09). Resultados preliminares."
- 2.1.2. Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 38/09: "Resumen de la información remitida por los buques tangoneros autorizados a operar en tre los 43°S y 44°S y 62°W y el límite de jurisdicción provincial de Chubut (Acta CFP N° 40/2009). Período 25 al 27 de septiembre de 2009."

Se toma conocimiento de los informes de referencia, en los que el INIDEP comunica los resultados de la prospección de langostino llevada a cabo en aguas de jurisdicción nacional, con buques tangoneros con observador del INIDEP a bordo, entre los 43° y 44° S, la longitud 62° W y el límite de la jurisdicción provincial, con el fin de describir la situación y caracterizar las concentraciones de langostino presentes en el área.

La prospección, autorizada en el Acta CFP Nº 40/09, fue realizada entre los días 25 y 27 de septiembre pasados.

De acuerdo a la información recibida, las concentraciones de langostino fueron halladas en la ZER (Zona de Esfuerzo Restringido) entre los 43°45' S y 43°56' S, y entre los 64°45' W y el límite interjurisdiccional. El rango de captura por lance en el área estuvo entre 100 y 4600 kg, pero solo en un lance, de los 91 realizados, se alcanzó el máximo. El resto del área explorada presentó resultados negativos.

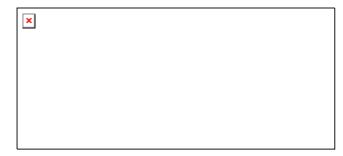
Se observó una gran dispersión de tallas en el área compatibles con las categorías comerciales de langostino entero L1 a L5.

A la fecha no se disponía de información suficiente sobre las operaciones realizadas por los buques de la flota costera de Rawson habilitada a prospectar entre los 43°20' y 43°45' S, al oeste de 64°30'. La información preliminar brindada por personal del INIDEP destacado en el área de Rawson (del primer día de prospección y datos de un solo buque) daba cuenta de resultados nulos en cuanto a la captura de langostino.

El rendimiento medio de langostino para toda el área fue de 215,90 kg/h y el de merluza de 102,94. La relación merluza/langostino fue de 0,48.

Los porcentajes de juveniles de merluza más frecuentes fueron superiores al 90%.

A partir de los resultados expuestos se decide por unanimidad no autorizar la apertura del área requerida en el Acta CFP N° 40/09.



Se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación.

3. CAPTURA MAXIMA PERMISIBLE

3.1. Nota INIDEP 0042(11/09/09) adjuntando:
Informe Técnico Nº 36/2009: "Evaluación de la abundancia de polaca
(Micromesistius australis) en el Atlántico sudoccidental período 19872008".

3.2. Nota INIDEP 0056 (16/09/09) adjuntando: Informe Técnico Nº 37/2009: "Evaluación de la abundancia de merluza de cola (Macruronus magellanicus) en el Atlántico sudoccidental período 1985-2008".

3.3. Nota INIDEP Nº 122, con Nota DNI Nº 92/09 (29/09/09) sobre recomendación de captura biológicamente aceptable de merluza negra para 2009.

Se toma conocimiento de las notas e informes de referencia.

Analizada la información remitida por el INIDEP, se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual se establecen las siguientes CMP correspondientes al año 2009:

•	polaca (Micromesistius australis)	60.000 t
•	merluza de cola (Macruronus magellanicus)	170.000 t
•	merluza negra (<i>Dissostichus eleginoides</i>)	2.500 t

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará el Número de Registro CFP 17/2009.

4. PROYECTO PESQUERO

4.1. Nota de VIEIRA ARGENTINA S.A. (29/09/09) solicitando vista de las actuaciones y antecedentes de la decisión adoptada en el punto 3. del Acta CFP Nº 40/09.



El 29/09/09 se presentó VIEIRA ARGENTINA S.A. y solicitó vista de las actuaciones y antecedentes de la decisión plasmada en el punto 3. del Acta CFP N° 40/09 (incluyendo su versión taquigráfica).

Según se desprende del Acta citada, el Presidente del CFP planteó al pleno del cuerpo, la consulta expresa sobre un aspecto del proyecto pesquero de los buques. La cuestión consistió en determinar si el puerto base de un buque integra uno de los elementos básicos del proyecto pesquero. También explicitó el acta la razón de esta consulta.

Tales son los antecedentes de la decisión de política pesquera que ha adoptado el CFP en el punto referido del Acta N° 40/09. De la simple lectura, con la debida atención, surge que no se trata de otras actuaciones administrativas que no sean la consulta formulada por el Presidente del cuerpo colegiado. De ahí que resulte abiertamente improcedente tal petición.

En cuanto a la versión taquigráfica del acta, se decide por unanimidad conceder la vista solicitada, con la remisión de la copia de dicha versión.

Sin perjuicio de lo expuesto, se aclara que los antecedentes de la decisión de referencia se integran con las decisiones precedentes del CFP. En especial, aquellas referidas a los proyectos de pesca de los buques, cuya modificación requiere de una aprobación por parte del CFP, tal como fue objeto de reiteradas decisiones (ver, por ejemplo, en cuanto a la modificación de la operatoria del buque, el punto 4.1. Acta CFP 48/03).

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 763/09.

5. <u>AUTORIZACIÓN PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA</u>

5.1. Copia Nota LETRA DICOL Nº 1309 (recibida 23/07/09) dirigida a la SSPyA, referida a la solicitud de autorización para realizar tareas de investigación con el buque "RV POLARSTERN", de bandera alemana. Nota DNPP N° 118/09 referida a la participación de un técnico oceanógrafo en la campaña. Nota 185/09 de la Consejería Legal del MREClyC (01/09/09) adjuntando

Nota 185/09 de la Consejería Legal del MRECIyC (01/09/09) adjuntando Nota Verbal N° 558/09 de la Embajada de la República Federal de Alemania con la traducción del plan de investigación.

Se recibe la copia de la Nota del MRECIyC, LETRA DICOL N° 1309/09 dirigida al SSPyA, y Anexo con Nota Verbal N° 378/09, por la Embajada de la República Federal de Alemania en la Argentina y Proyecto de Investigación adjunto. Asimismo



se reciben la Nota DNPP N° 118/09 referida a la participación de un técnico oceanógrafo en la campaña y la Nota 185/09 de la Consejería Legal del MRECIyC (01/09/09) adjuntando Nota Verbal N° 558/09 de la Embajada de la República Federal de Alemania con la traducción del plan de investigación.

De la información presentada se desprende que se requiere la autorización correspondiente de la República Argentina para que el buque "RV POLARSTERN", de bandera alemana, lleve a cabo actividades de investigación científica marina en espacios marítimos sujetos a la soberanía o jurisdicción nacional entre el 16 de octubre y el 25 de noviembre del corriente año. El objetivo de la investigación -según consta en la solicitud formulada por la Representación alemana- es la realización de investigación científica marina básica en ciencias atmosféricas, químicas y biológicas.

Analizada la presentación de referencia, se decide por unanimidad otorgar la autorización solicitada para que el buque mencionado lleve a cabo actividades de investigación científica marina en espacios marítimos sujetos a la soberanía o jurisdicción nacional, de acuerdo al plan presentado, en el marco de los artículos 9° y 23 de la Ley N° 24.922.

Asimismo, se requiere a la Autoridad de Aplicación que, por donde corresponda, requiera a las autoridades alemanas que remitan los datos básicos y el informe final con prioridad a la República Argentina y antes de su publicación.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión adoptada a la Autoridad de Aplicación.

La Autoridad de Aplicación informa que los resultados de la campaña anterior fueron comunicados en tiempo y forma.

6. <u>INIDEP</u>

6.1. Nota INIDEP Nº 1480 (27/08/09) adjuntando:
Informe Técnico Nº 34/09: "El langostino en agosto de 2009. Situación en aguas nacionales al sur de 45° S. Comparación con el año 2008".

Se toma conocimiento de la nota e informe de referencia.

7. TEMAS VARIOS



7.1. Reunión con los representantes de la SOCIEDAD DE PATRONES PESCADORES.

Durante la reunión taller se recibió en audiencia a los representantes de la SOCIEDAD DE PATRONES PESCADORES, conforme la decisión adoptada en el punto 9.1. del Acta CFP N° 40/09, quienes plantearon distintas inquietudes que serán evaluadas por el Consejo.

FE DE ERRATAS:

- 1) En el quórum de la primera página del Acta CFP Nº 40/09, se incluye al Lic. Oscar Padin, Representante Titular de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ante el CFP.
- 2) La numeración del Orden del Día del Acta CFP Nº 40/09 deberá leerse, tanto en la agenda previa como en el desarrollo del temario, según el siguiente detalle:
- "1. AUTORIZACIONES DE CAPTURA
- 1.1. Merluza de cola:
- 1.1.1. Nota CUDAP S01:0094022/09: Nota SSPyA (02/09/09) remitiendo Nota de PESCAPUERTA ARGENTINA S.A. (20/08/09) solicitando ampliación de cupo de merluza de cola del b-p PESCAPUERTA QUINTO (M.N. 0538).
- 1.1.2. Nota PESCAPUERTA ARGENTINA S.A. (11/09/09) solicitando ampliación del cupo de merluza de cola para los b-p ANABELLA M (M.N. 0175), CAROLINA P (M.N. 0176) y PESCAPUERTA QUINTO (M.N. 0538).
- 1.1.3. Nota SAN ARAWA SA (14/09/09) solicitando ampliación del cupo de merluza de cola para los b-p SAN ARAWA II (M.N.02098), TA IAN (M.N.01530).
- 1.1.4 Nota ESTREMAR S.A. (15/09/09 ingresada el 23/09/09) solicitando ampliación del cupo de merluza de cola para el b-p CENTURION DEL ATLANTICO (M.N.0237).
- 1.1.5. Resolución CFP N° 10/08.
- CALAMAR
- 2.1. Nota INIDEP N° 0044 DNI N° 76/09 (11/09/09) en respuesta al requerimiento de implementar un plan de investigación utilizando los buques del INIDEP.
- PROYECTO PESQUERO
- 3.1. Nota CENTAURO SA (ingresada 10/09/09) solicitando adecuación de los permisos de pesca de los b-p CENTAURO 2000 (M.N.0482) y ATREVIDO (M.N.0145).
- 4. FUNCIONAMIENTO DEL CFP
- PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA
- 5.1. Exp. S01:0043722/06: SSPyA (02/09/09) elevando a consideración del CFP la presentación de HARENGUS S.A. referida a la decisión del Acta CFP N° 36/07 sobre el Permiso de Pesca de Gran Altura del b-p CODEPECA II (M.N. 01901).
- 5.2. Exp. S01:0249470/06: SSPyA (02/09/09) elevando a consideración del CFP la presentación de PESQUERA SANTA ELENA S.A. referida a la decisión del Acta CFP N° 36/07 sobre el Permiso de Pesca de Gran Altura del b-p MAGDALENA (M.N. 02325).
- 5.3. Exp. S01:0249464/06: SSPyA (02/09/09) elevando a consideración del CFP la presentación de PESQUERA SANTA ELENA S.A. referida a la decisión del Acta CFP N° 36/07 sobre el Permiso de Pesca de Gran Altura del b-p UCHI (M.N. 01901).

×			

- 5.4. Exp. S01:0406342/05: SSPyA (01/09/09) elevando a consideración del CFP la presentación de PEREIRA ARGENTINA S.A. referida a la decisión del Acta CFP N° 36/07 sobre el Permiso de Pesca de Gran Altura del b-p PUENTE CHICO (M.N. 0756).
- 5.5. Exp. S01:0374380/06: SSPyA (02/09/09) elevando a consideración del CFP la presentación de HARENGUS S.A. referida a la decisión del Acta CFP N° 36/07 sobre el Permiso de Pesca de Gran Altura del b-p SCOMBRUS II (M.N. 02245).
- 5.6. Exp. S01:0249474/06: SSPyA (02/09/09) elevando a consideración del CFP la presentación de PESQUERA SANTA ELENA S.A. referida a la decisión del Acta CFP N° 36/07 sobre el Permiso de Pesca de Gran Altura del b-p VICTORIA P (M.N. 02246).
- 5.7. Exp. S01:0257237/06: SSPyA (02/09/09) elevando a consideración del CFP la presentación de EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. referida a la decisión del Acta CFP N° 36/07 sobre el Permiso de Pesca de Gran Altura para el b-p ARBUMASA XI (M.N. 0211).
- 5.8. Exp. S01:0406351/05: SSPyA (02/09/09) elevando a consideración del CFP la presentación de PEREIRA ARGENTINA S.A. referida a la decisión del Acta CFP N° 36/07 sobre el Permiso de Pesca de Gran Altura del b-p PUENTE SAN JORGE (M.N. 0207).
- INACTIVIDAD COMERCIAL
- 6.1 Resolución CFP Nº 15/2009: Recurso de Reconsideración de VIEIRA ARGENTINA S.A.(17/09/09) contra lo dispuesto en los artículos 3º y 4º. Recurso de Reconsideración y aclaración de los alcances del artículo 1º de la Resolución CFP Nº 15/2009.
- 6.2. <u>Buques poteros</u>: Exp. S01:0308522/04: Nota SSPyA (02/09/09) elevando a consideración del CFP presentación de PESQUERA ORION S.A. respecto de la inactividad comercial del b-p DEPEMAS 81 (M.N. 0281).
- LANGOSTINO
- 7.1. Nota de C.A.Pe.C.A. (21/09/09) solicitando la apertura del área de veda al norte hasta el paralelo 43° S para la captura de langostino.
- 7.2. Nota de CAIPA y CEPA (22/09/09) solicitando ampliación de la zona de veda de merluza habilitada para la captura de langostino.
- 7.3. Nota de la Secretaria de Pesca de la Provincia de Chubut (22/09/09) solicitando una prospección en el Área de Esfuerzo Restringido entre las latitudes 44° 45′ S a 43.20 y el meridiano 64° 30 W.
- 7.4. Nota INIDEP Nº 1480 (27/08/09) adjuntando: "El langostino en 2009. Actualización de la información disponible en el mes de septiembre. Situación en aguas nacionales al sur de 44º S."
- 7.5. Informe Técnico Nº 11709-DIMyPI del Area Técnica del Programa de Observadores a Bordo de la Provincia del CHUBUT
- 8. DERECHO DE EXTRACCION
- 8.1. Nota de CAPeCA (01/09/09) solicitando postergación de pago de cánones pesqueros de langostino.
- 8.2. Nota de CAPIP (01/09/09) solicitando postergación de pago de cánones pesqueros de langostino.
- 8.3. Nota de CEPA (02/09/09) solicitando postergación de pago de cánones pesqueros de todas las especies de la ZEEA.
- 9. <u>TEMAS VARIOS</u>
- 9.1. Nota SOCIEDAD DE PATRONES PESCADORES (ingresada el 16/09/09) solicitando audiencia para dar tratamiento a la situación de ese sector.
- 9.2. Nota SOCIEDAD DE PATRONES PESCADORES (ingresada el 17/09/09) solicitando se reintegre permiso de pesca de merluza común a la flota pesquera de rada ría.
- 9.3. Nota de Pesquera SAN BENEDETTO S.A. (16/09/09) explicando la situación del b-p SAN BENEDETTO (M.N. 02643), reemplazo del b-p SAN SEBASTIAN (M.N.01554), siniestrado en el año 2003.

×			

- 9.4. Oficio Judicial (8/09/09) del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "AGUA MARINA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 100.177).
- 9.5. Oficio Judicial (ingresado el 16/09/09) del Juzgado Federal Nº 2 de la ciudad de Mar del Plata, en autos caratulados" SEA FISH S.A. C/ LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACIÓN DE LA NACION S/ ACCION CAUTELAR INNOVATIVA"."

Siendo las 16:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 7 y jueves 8 de octubre próximo en la sede del CFP a partir de las 11:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.